



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO: El informe N° D000216-2021-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000081-2020-IRTP-PE se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 88 122 140,00 (ochenta y ocho millones ciento veintidós mil ciento cuarenta y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, conforme la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D0000006-2021-IRTP-PE se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del IRTP para el Año Fiscal 2021 hasta por el monto de S/ 688,784.00 (seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la referida Resolución;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000026-2021-IRTP-PE se incorpora recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 3 229 805,00 (tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos cinco con 00/100 soles) a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en el marco del Decreto Supremo N° 024-2021-EF, conforme a lo previsto en el artículo 1 de la citada Resolución;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2021-EF autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 149 228,00 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos veintiocho con 00/100 soles) destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2020, en el marco del numeral 3 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000099-2021-IRTP-PE se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 512 893,00 (quinientos doce mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles) a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en el marco del Decreto Supremo N° 264-2021-EF, de acuerdo a señalado en el artículo 1 de la mencionada Resolución;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XRSRYZZ



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000117-2021-IRTP-PE se autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2021 a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP hasta por el monto de S/ 3 717 352,00 (tres millones setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el artículo 1 de la acotada Resolución;

Que, en el marco de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000119-2021-IRTP-PE se autoriza una Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2021 a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP hasta por el monto de S/ 55 020,00 (cincuenta y cinco mil veinte con 00/100 soles), de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 de la citada Resolución;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 432 112,00 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento doce y 00/100 soles), recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el documento del visto, sustenta la necesidad de efectuar la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, a nivel funcional programático por el monto de S/ 432 112,00 (cuatrocientos treinta y dos mil ciento doce con 00/100 soles), dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la referida normativa;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, se encuentra a cargo del Presidente Ejecutivo quien es el titular de la entidad y preside el Consejo Directivo;

De conformidad al numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Directiva N° 007-2020-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; el Decreto Supremo N° 365-2021-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación; el Decreto Legislativo N° 829 que crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y, en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XRSRYZZ



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria, aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 432 112,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE y 00/100 SOLES), recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>432 112,00</u>
2.5 Otros Gastos		432 112,00
TOTAL EGRESOS		S/ 432 112,00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		S/ 432 112,00
TOTAL, PLIEGO		S/ 432 112,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 365-2021-EF.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XRSRYZZ



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Documento firmado digitalmente

**«JOSEPH ELIAS DAGER ALVA»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **XRSRYZZ**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707